



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3040

ARMENIA, 16 DE ENERO DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 1103 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACIÓN EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

(Pág. 2-7)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de la facultad constitucionales y legales, en especial conferidas por los artículos 315 de la constitución nacional, 91- numeral 1- literal d) de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 26 de la ley 1551 de 2012-; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N°290 de noviembre 14 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**. Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2024.

Que, mediante Decreto 544 de diciembre 16 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**. Se liquida el presupuesto para la vigencia 2024, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 290 del 14 de noviembre de 2023.

Que, el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS”** el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, y dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio en la preparación de este decreto, el Departamento Administrativo de Hacienda Observara las siguientes pautas: (...)

Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido, ajustando en la forma mas conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiere cometido dichos errores (...)

Que, así mismo el articulo 91 ibidem hace alusión, al anexo del decreto de liquidación del presupuesto e indica;

Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, el Departamento administrativo de Hacienda, la ubicará en el sitio que corresponda

En tal sentido, la Secretaría de Salud Municipal solicita la reclasificación del Presupuesto de Ingresos del Fondo local de salud, toda vez que debido a un error involuntario se clasificó de



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

manera errónea uno de los recursos (Fuente de Financiación) lo anterior con en aras de cumplir a cabalidad con el registro adecuado de los ingresos provenientes de dicho recurso por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCT/E (\$82.850.000,00)**, los cuales serian reclasificados de la siguiente manera (Oficio que hace parte integral de este decreto):

Valor a reducir:

Rubro	Subcuenta	Recurso	Valor
00505 - 010102060060601 - 012	Otros Gastos en Salud	Rentas Cedidas (012)	\$ 82.850.000,00

Valor a adicionar:

Rubro	Subcuenta	Recurso	Valor
00502 - 010102060060601 - 012	Salud Publica	Rentas Cedidas (012)	\$ 70.850.000,00
00504 - 010102060060601 - 012	Gestión en la Prestación de Servicios de Salud	Rentas Cedidas (012)	\$ 12.000.000,00

Que, de igual manera la secretaría de salud solicita se hagan los ajustes pertinentes para reclasificar los recursos propios asignados al Fondo Local de Salud durante la vigencia 2024, siguiendo los lineamientos del plan de mejoramiento impuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en la auditoría realizada del 10 al 12 de Julio de 2024, teniendo como acción de mejora equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCT/E (\$ 679.026.519,00)** (Oficio que hace parte integral de este decreto) de la siguiente manera:

Valor a reducir:

Rubro	Unidad Ejecutora	Recurso	Valor
00401	Municipio de Armenia	Recursos Propios (001)	\$ 679.026.519,00

Valor a Adicionar:

Rubro	Unidad Ejecutora	Recurso	Valor
00501	Municipio de Armenia	Recursos Propios (001)	\$ 679.026.519,00

Que la Secretaría de Educación mediante oficio No de consecutivo: SE-PSE-PPT-1127 solicitó ajuste presupuestal con la necesidad de realizar la conversión de los recursos **SSF A CSF** en el gasto de acuerdo a orientaciones dadas por el MEN según comunicados con fecha 10 de octubre de 2024, cuyos recursos hacen parte del proyecto **GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONAMIENTO Y PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA 2024-**



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

2027 del SGP, esto basado en el comunicada que emitió el Ministerio de Educación Nacional con radicado No 20214-EE-291167 e indico las Orientaciones cierre vigencia 2024 recursos prestación del servicio del Sistema General de Participaciones SGP-Educación y programación 2025 ETC Armenia por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCT/E (\$114.223.057,00)**, oficio que hace parte integral de este acto administrativo, de la siguiente manera:

Valor a reducir:

Rubro	Unidad Ejecutora	Recurso	Valor
00402-010102060010101 -026	Municipio de Armenia	SGP Prestación De Servicios (026)	\$ 114.223.057,00

Valor a Adicionar:

Rubro	Unidad Ejecutora	Recurso	Valor
00402 - 010102060010102 - 981	Municipio de Armenia	SGP Prestación De Servicios SSF (981)	\$ 114.223.057,00

Que según acta Comfis N° 036 del 27 de diciembre fue aprobada *UNA RECLASIFICACION EN EL INGRESO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2024 por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$876.099.576,00)*,

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde del Municipio de Armenia Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasifíquese en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, en las secciones 00401, 00402 y 00505, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$876.099.576,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 004 ALCALDIA DE ARMENIA**

SECCION: 00401 MUNICIPIO DE ARMENIA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00401 - 01	INGRESOS	\$ 679,026,519.00
00401 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 679,026,519.00
00401 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 679,026,519.00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00401 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 679,026,519.00
00401 - 01010102109 - 001	Sobretasa a la Gasolina	\$ 679,026,519.00

SECCION: 00402

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00402 - 01	INGRESOS	\$ 114,223,057,00
00402 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 114,223,057,00
00402 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 114,223,057,00
00402 - 010102060010101 - 026	Prestación de servicio educativo	\$ 114,223,057,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 005 FONDO LOCAL DE SALUD

SUBCUENTA: 00505 OTROS GASTOS EN SAUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00505 - 01	INGRESOS	\$ 82,850,000.00
00505 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 82,850,000.00
00505 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 82,850,000.00
00505 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 82,850,000.00
00505 - 01010206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 82,850,000.00
00505 - 0101020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 82,850,000.00
00505 - 010102060060601 - 012	Rentas Cedidas	\$ 82,850,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reclasifíquese en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024 en las secciones 00402, 00501, 00502 y 00504, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$876.099.576,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 004 ALCALDIA DE ARMENIA

SECCION: 00402 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00402 - 01	INGRESOS	\$ 114,223,057,00
00402 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 114,223,057,00
00402 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 114,223,057,00
00402 - 010102060010102 - 981	Prestación de servicio educativo SSF	\$ 114,223,057,00



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

UNIDAD EJECUTORA: 005 FONDO LOCAL DE SALUD

Subcuenta 00501 Salud Recursos Propios

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00501 - 01	INGRESOS	\$ 679,026,519.00
00501 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 679,026,519.00
00501 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 679,026,519.00
00501 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 679,026,519.00
00501 - 01010102109 - 001	Sobretasa a la Gasolina (Salud)	\$ 679,026,519.00

Subcuenta 00502 Salud Publica

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00502 - 01	INGRESOS	\$ 70,850,000.00
00502 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 70,850,000.00
00502 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 70,850,000.00
00502 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 70,850,000.00
00502 - 01010206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 70,850,000.00
00502 - 0101020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 70,850,000.00
00502 - 010102060060601 - 012	Rentas Cedidas	\$ 70,850,000.00

Subcuenta 00504 Gestión en la Prestación de Servicios de Salud

RUBRO	NOMBRE	VALOR
00504 - 01	INGRESOS	\$ 12,000,000.00
00504 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	\$ 12,000,000.00
00504 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 12,000,000.00
00504 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12,000,000.00
00504 - 01010206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 12,000,000.00
00504 - 0101020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	\$ 12,000,000.00
00504 - 010102060060601 - 012	Rentas Cedidas	\$ 12,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en la gaceta municipal de la entidad territorial, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

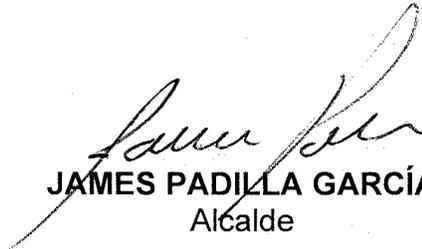
DECRETO 1103 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

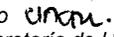
Dado en Armenia Quindío, a los (27) [días del mes () del año (2024).

DIE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

27 DIC 2024

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero / Secretario de Hacienda 
Aprobó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga / Secretario de Salud 
Revisó: Diana Carolina Figueroa Hernández - Jefatura Financiera Secretaría de Hacienda 
German Alonso Gómez Castrillón- Profesional Especializado Secretaría de Hacienda 

Revisó: Lina María Parra / Directora Departamento Administrativo Jurídico 
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Contratista Componente Presupuesto / Secretaría de Hacienda

V.B Despacho Lina María Mesa Moncada - Asesora de despacho  